

DISPOSICIÓN N° 017 - 19

Viedma, 25 ABR 2019

VISTO, los expedientes N° 1437/2017 y N° 693/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y

CONSIDERANDO

Que a partir del 1 de Junio de 2018 entraron en vigencia los nuevos servicios de Seguro Integral de Comercio, de Alumnos y de Automotores según lo adjudicado en la Licitación N° 01/2018.

Que dichos servicios comprenden el aseguramiento de los bienes que se encuentran dentro de los espacios de la Universidad.

Que resulta necesario solicitar coberturas especiales para equipamientos que son utilizados en la vía pública o son trasladados de forma habitual.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2°, de la Resolución CPyGE N° 21/2016.

Por ello,

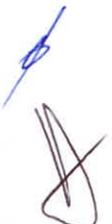
**EL SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Procedimiento para la solicitud de coberturas especiales de los bienes pertenecientes a la Universidad Nacional de Río Negro obrante en el Anexo I.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN N°


Mg. Juan Ignacio Ortiz
Secretario de Programación
Y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro

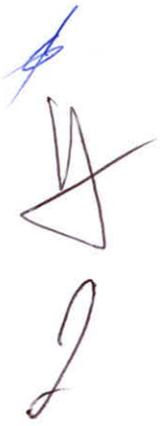


ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURAS ESPECIALES DE LOS BIENES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

Para solicitar coberturas especiales para los bienes pertenecientes a la UNRN se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Toda cobertura que no se encuentre comprendida en el servicio licitado, podrá ser solicitada al Área de Patrimonio de cada Sede y/o Rectorado según corresponda con una antelación de 48hs a través del Formulario del presente Anexo. La misma deberá tener el detalle de bienes a asegurar, entiéndase: descripción de los equipos, actividad que se va a realizar, valorización, lapso de tiempo del aseguramiento y cualquier otro dato que considere relevante.
- El personal Nodocente de la UNRN podrá gestionar coberturas particulares que se encuentren por fuera de la nómina y abonarlas a través de las rendiciones de Fondos que correspondan, siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente para dichos gastos y el mismo esté justificado en cuanto a su valor en referencia al servicio brindado por la empresa adjudicada por licitación.
- **Si la cobertura de los bienes no fuera solicitada al Área de Patrimonio correspondiente y no es gestionada por otra vía, será responsabilidad del titular patrimonial del mismo responder por cualquier evento que involucre el aseguramiento de los equipos a su cargo.**



ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE COBERTURA	
DESCRIPCIÓN Y/O NUMERACIÓN DE LOS BIENES	
VALOR INDIVIDUAL DE COBERTURA	
TIPO DE COBERTURA	ROBO E INCENDIO EN LA VÍA PÚBLICA <input type="checkbox"/> RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA <input type="checkbox"/> OTROS:
ACTIVIDAD A REALIZAR	
TIEMPO DE COBERTURA	
OBSERVACIONES	

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL